

Salta, 08 de junio de 2005

INSTRUCTIVO N° 13 - JDE

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA: Instructivo N° 4 – JDE (Complemento) - Obligaciones para la tramitación de Ordenes de Pago Extrapresupuestarias

«Señor» «Cargo»
«Organización»
«Nombre»
Su Despacho

(Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Por la presente informamos el procedimiento que deberá seguirse para la tramitación de Órdenes de Pago Extrapresupuestarias (PF), que se generan y se colocan en la Tesorería General de la Provincia solicitando fondos, siguiendo lo previsto en el “paso 2) del Instructivo N° 4 – JDE”.

Si bien en el Instructivo N° 4 – JDE se encuentra previsto que la Orden de Pago Extrapresupuestaria se generará posteriormente a la emisión de la Orden de Pago Presupuestaria, se ha detectado que en muchos casos se incumple tal situación por lo que se reitera que todos los SAF, al momento de emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria (PF) solicitando fondos a la Tesorería General de la Provincia, deberán:

- 1) Consignar indefectiblemente en “Observaciones” de la Barra de Salida, el número de las Ordenes de Pago Presupuestarias que deba cancelar (Instructivo N° 4 - JDE) o en su caso el número de Orden de Pago de Anticipo Financiero (P4) (Instructivo N° 12 - JDE).
- 2) Adjuntar en carácter de Declaración Jurada, un detalle en soporte papel de las Ordenes de Pago Presupuestarias o Extrapresupuestarias de Anticipos Financieros que se consignan en la PF, indicando número de orden de pago, beneficiario, importe parcial y total.
- 3) La Tesorería General de la Provincia no pagará las Órdenes de Pago que no cuenten con las observaciones y la Declaración Jurada indicadas previamente.
- 4) Las USI de cada jurisdicción deberán controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones precedentes, a efectos de evitar que los procedimientos previstos se desvirtúen y las posibles responsabilidades administrativas y consecuencias financieras y contables que ello provoque.

Sin otro particular saludamos a Ud. atte.

Lic. Nancy Busellato
Tesorera General de la Provincia

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia